

S 17.07.07. Van

197

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION	
26 NOV 2007	
SEC. 5	1º / 44 HORA / 8 ²⁰

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD 197/07

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Créase la Universidad Nacional de Villa
Mercedes en la provincia de San Luis.

ARTICULO 2º.- La Universidad Nacional de Villa Mercedes
tendrá su sede en la ciudad de Villa Mercedes, pudiendo
establecer organismos o dependencias dentro de su zona de
influencia. Se regirá por las disposiciones de la Ley de
Educación Superior y por las normativas legales y
reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

ARTICULO 3º.- Hasta tanto se elijan las autoridades
definitivas de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, el
Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, designará UN (1)
Rector Organizador, el que tendrá las atribuciones conferidas
por el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo nacional queda facultado
para gestionar y aceptar del Gobierno de la provincia de San



Handwritten signature and initials.

Senado de la Nación

CD 197/07

Luis, de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Villa Mercedes en la Ley de Presupuesto y con otros recursos que a la Universidad Nacional de Villa Mercedes ingresen por cualquier título.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

